

Resolución 419/XI, sobre la adopción de medidas en materia de política social, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la reunión de 30 de septiembre de 2026. [RP-P-2.199/XI – 02.10.2026]**PRESIDENCIA DE LES CORTS VALENCIANES**

De acuerdo con el artículo 94.1 del Reglamento de Les Corts Valencianes, se ordena publicar en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* la Resolución 419/XI, sobre la adopción de medidas en materia de política social, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la reunión de 30 de septiembre de 2026.

Palau de Les Corts Valencianes
València, 4 de octubre de 2026

Llanos Massó Linares
Presidente

PLENO DE LES CORTS VALENCIANAS

El Pleno de Les Corts Valencianes, en la reunión de 30 de septiembre de 2026, ha debatido la propuesta de resolución subsiguiente al debate de política general previsto en la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, sobre la adopción de medidas en materia de política social, presentada por el Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianas (RE número 81.356).

Finalmente, de acuerdo con el apartado 4 del artículo 75 del Reglamento de Les Corts Valencianes, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCIÓN

I. Les Corts Valencianes instan al Consell de la Generalitat a establecer las medidas siguientes:

FAMILIA, NATALIDAD Y MATERNIDAD

1. Ejecutar íntegramente las partidas presupuestarias aprobadas en los presupuestos de la Generalitat de 2026 destinadas al apoyo a la maternidad y a la crianza de los hijos garantizando que los recursos previstos lleguen efectivamente a las familias.
2. Reforzar la protección de la maternidad y combatir la brecha maternal y cualquier discriminación o penalización económica que puedan sufrir las mujeres por razón de embarazo o maternidad, facilitar su reincorporación al mercado laboral y garantizar que tener hijos no suponga un perjuicio para su desarrollo profesional.

CONCILIACIÓN Y LIBERTAD DE LAS FAMILIAS

3. Avanzar en un marco legislativo y de apoyo administrativo a la conciliación familiar asegurando unas condiciones laborales dignas y ampliando la oferta horaria de servicios extraescolares y de guardería para las familias que permita compatibilizar la maternidad, la paternidad y la crianza con la actividad laboral, impulsando medidas de flexibilidad horaria y adaptación de jornada cuando las características del puesto lo permitan.
4. Garantizar la libertad de las familias para elegir el modelo de conciliación y crianza que mejor se adapte a sus circunstancias. Las ayudas deberán alcanzar tanto a quienes recurran a servicios externos de cuidado como a quienes decidan asumir directamente el cuidado de sus hijos.
5. Establecer incentivos para las empresas que faciliten la reincorporación laboral de madres y padres tras el nacimiento de sus hijos, así como para aquellas que implanten medidas efectivas de conciliación, flexibilidad horaria y teletrabajo.
6. Crear una red de apoyo a las familias cuidadoras facilitando servicios de respiro, atención domiciliaria y medidas de conciliación para quienes atienden directamente a hijos, mayores, personas dependientes o personas con discapacidad.

VIVIENDA Y APOYO ECONÓMICO A LAS FAMILIAS

7. Facilitar el acceso de las familias numerosas a la vivienda pública protegida y social, mediante ayudas al alquiler y a la adquisición, priorizar a las familias con hijos y mayores cargas familiares y aplicar el principio de

prioridad nacional en los términos establecidos por el ordenamiento jurídico, incluyendo esta particularidad como uno de los elementos con más puntuación en el sistema de baremación.

8. Reforzar y revisar las ayudas autonómicas y los beneficios sociales destinados a sufragar los costes de crianza priorizando su concesión según las cargas familiares y las necesidades económicas reales, y evitando que la fiscalidad, los requisitos administrativos o la estructura familiar penalicen la decisión de formar una familia.

MAYORES, DEPENDENCIA Y DISCAPACIDAD

9. Reforzar la atención a las personas dependientes, mayores y con discapacidad priorizando la autonomía personal, la atención domiciliaria y la permanencia en el entorno familiar cuando sea posible, y reducir las listas de espera para acceder a las prestaciones y servicios.

10. Seguir trabajando contra la denominada soledad no deseada, especialmente procurando la protección de las personas mayores, mediante programas de acompañamiento, participación comunitaria y colaboración con asociaciones y entidades especializadas.

11. Reconocer y apoyar el papel de las familias que asumen directamente el cuidado de personas dependientes, mayores o con discapacidad, mediante ayudas, servicios de respiro y medidas de conciliación que permitan compatibilizar los cuidados con la actividad laboral.

JUVENTUD, PROTECCIÓN DE MENORES Y PREVENCIÓN SOCIAL

12. Elaborar, en coordinación con otras administraciones, un protocolo de prevención de las adicciones de comportamiento, entre las que se incluirá la adicción a las pantallas, para su difusión en los ámbitos escolar y sanitario. Este protocolo será actualizado periódicamente para adaptarlo a los avances tecnológicos y a los cambios de hábitos en el uso de las pantallas. Dentro del protocolo contra adicciones se hará un especial énfasis en la prevención promoviendo una detección precoz del abuso de las tecnologías y herramientas digitales y difundiendo los riesgos que este tiene para la salud mental.

13. Impulsar, entre los menores y jóvenes de la Comunitat Valenciana, un uso responsable de las actividades de ocio y el entretenimiento, con el objetivo de evitar el acercamiento a elementos adictivos, compulsivos y perjudiciales para su estabilidad social, emocional y económica.

IGUALDAD ANTE LA LEY Y PROTECCIÓN DE DERECHOS

14. Combatir cualquier práctica que vulnere los derechos y las libertades de las personas, especialmente de menores y mujeres, prestando especial atención a los matrimonios forzados, la mutilación genital femenina, la explotación, la violencia y cualquier otra práctica ilícita, con independencia de su origen o contexto cultural.

INMIGRACIÓN, RETORNO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

15. Desarrollar reglamentariamente, en el ámbito de las competencias de la Generalitat y de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, el principio de prioridad nacional en el acceso a las políticas públicas de carácter social; establecer los criterios, requisitos y mecanismos necesarios para su efectiva aplicación y garantizar, en todo caso, el cumplimiento y desarrollo de las medidas en materia de política social en la Ley de acompañamiento de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2026, con el objetivo de asegurar una asignación prioritaria de los recursos públicos financiados por los valencianos a las personas que mantienen un arraigo real, duradero y verificable en la Comunitat Valenciana con el objetivo de asegurar la relación efectiva y afectiva de la persona con el territorio.

16. Revisar los convenios, subvenciones y ayudas concedidos por la Generalitat a asociaciones y entidades sociales y garantizar que los fondos públicos se destinen exclusivamente a entidades que cumplan la legislación y acrediten una finalidad efectiva de interés público, suspendiendo la financiación cuando existan actuaciones ilícitas acreditadas como son el tráfico de personas o actuaciones dirigidas a favorecer la inmigración irregular.

17. Poner en funcionamiento la Oficina Valenciana de Arraigo y Retorno prevista en los presupuestos de 2026, orientándola especialmente a facilitar el retorno voluntario de inmigrantes a sus países de origen y a coordinar las actuaciones de la Generalitat en esta materia.

18. Impulsar, dentro de las competencias autonómicas, y en cumplimiento de las medidas aprobadas en los presupuestos relativos al año 2026, iniciativas que favorezcan el retorno voluntario de inmigrantes a sus países de origen, especialmente mediante información, asesoramiento y coordinación con las administraciones competentes.

II. Les Corts Valencianes instan al Consell de la Generalitat a solicitar al gobierno de la nación establecer las medidas siguientes:

NATALIDAD Y PROTECCIÓN DE LA FAMILIA

1. Aprobar un plan nacional de apoyo a la familia y la natalidad que convierta la recuperación demográfica en una prioridad de Estado y articule deducciones y beneficios fiscales, medidas de apoyo a la vivienda, de conciliación y apoyo a la crianza. El objetivo debe ser que ningún español tenga que renunciar a formar una familia por razones económicas.
2. Establecer ayudas fiscales progresivas por hijo, incrementadas en función del número de hijos y de las circunstancias económicas de las familias, con especial protección para las familias numerosas.
3. Mejorar sustancialmente el tratamiento fiscal de las familias en el IRPF incrementando los mínimos personales y familiares y reforzando las deducciones vinculadas al nacimiento, adopción, crianza y número de hijos.
4. Mejorar el régimen de tributación conjunta en el IRPF para los matrimonios, evitando que la decisión de formar una familia o que uno de los progenitores reduzca temporalmente su actividad laboral para cuidar de los hijos suponga una penalización fiscal.
5. Reconocer fiscal y económicamente el valor del cuidado familiar estableciendo mecanismos que eviten que quienes deciden dedicarse temporalmente al cuidado de sus hijos o de familiares dependientes queden perjudicados en sus derechos sociales y futuros derechos de pensión.

CONCILIACIÓN Y MATERNIDAD

6. Avanzar en un marco legislativo y de apoyo administrativo a la conciliación familiar asegurando unas condiciones laborales dignas y ampliando la oferta horaria de servicios extraescolares y de guardería para las familias que permita compatibilizar la maternidad, la paternidad y la crianza con la actividad laboral, impulsando medidas de flexibilidad horaria, adaptación de jornada y teletrabajo cuando las características del puesto lo permitan.
7. Garantizar la gratuidad de la educación infantil de cero a tres años para las familias que la demanden, como medida de apoyo a la conciliación.
8. Reducir las cargas laborales y administrativas asociadas a la maternidad para las pequeñas empresas y los autónomos, especialmente mediante mecanismos que faciliten las sustituciones durante los permisos y eviten que la contratación de trabajadores en edad de formar una familia genere costes desproporcionados.
9. Reforzar la protección de las mujeres frente a la brecha maternal y cualquier discriminación laboral por embarazo o maternidad, garantizar mecanismos eficaces de inspección y protección y facilitar su reincorporación al mercado laboral.

FISCALIDAD, VIVIENDA Y COSTE DE LA CRIANZA

10. Recuperar las deducciones estatales por adquisición de vivienda habitual, con especial atención a jóvenes y familias con hijos, y facilitar el acceso a la primera vivienda y la formación de nuevos hogares.
11. Reducir la fiscalidad asociada a la adquisición de la primera vivienda, especialmente para jóvenes y familias con hijos.
12. Reducir el IVA de los productos esenciales destinados a la crianza de los hijos, especialmente pañales, productos de higiene infantil, determinados alimentos y otros bienes básicos vinculados a la primera infancia.
13. Reforzar las prestaciones y deducciones fiscales vinculadas a las familias numerosas, de forma creciente en función del número de hijos.

DEPENDENCIA, MAYORES Y DISCAPACIDAD

14. Garantizar que el Estado financie el 50 % del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, cumpla su compromiso de financiación y evite que la falta de recursos recaiga sobre las comunidades autónomas y, en última instancia, sobre las familias.

15. Aprobar un plan nacional de apoyo a las familias cuidadoras, con ayudas económicas, servicios de respiro, atención domiciliaria y medidas de conciliación para quienes atienden directamente a familiares dependientes, mayores o con discapacidad.

16. Reducir las listas de espera de dependencia y discapacidad estableciendo mecanismos de evaluación y financiación que permitan garantizar una respuesta efectiva y en plazo a las personas que necesitan asistencia.

17. Impulsar una estrategia nacional contra la soledad de las personas más vulnerables, como las personas mayores, enfermas, con discapacidad o en situación de dependencia.

INMIGRACIÓN Y PRIORIDAD NACIONAL

18. Suspender y revertir el vigente modelo de reparto obligatorio de menores extranjeros no acompañados entre comunidades autónomas, y trabajar activamente en su lugar por devolver a los menores no acompañados a sus países de origen.

19. Establecer criterios de residencia legal, arraigo y contribución al sostenimiento del sistema para el acceso a determinadas prestaciones sociales, dentro del marco constitucional y legal, y garantizar que quienes hayan contribuido efectivamente al sostenimiento del estado del bienestar sean los primeros destinatarios de los recursos públicos.

20. Reforzar el control sobre las entidades financiadas con fondos públicos, y garantizar que ninguna subvención pueda destinarse a actividades ilícitas, al tráfico de personas o a actuaciones dirigidas a favorecer la inmigración ilegal.

21. Rechazar que la inmigración masiva sea utilizada como sustituto de una verdadera política de natalidad, y apostar por recuperar la natalidad de los españoles mediante apoyo económico a las familias, reducción de impuestos, acceso a vivienda y conciliación.

IGUALDAD Y PROTECCIÓN DE DERECHOS

22. Combatir de forma efectiva las prácticas que vulneren los derechos fundamentales de menores y mujeres prestando especial atención a los matrimonios forzados, la mutilación genital femenina, la explotación y cualquier otra práctica ilícita, sin excepciones derivadas de consideraciones culturales.

23. Derogar o modificar las normas estatales que alimenten la confrontación entre españoles y sustituirlas por políticas basadas en la igualdad ante la ley, la libertad individual y la protección efectiva de las familias.

PREVENCIÓN DE ADICCIONES

24. Impulsar, en coordinación con otras administraciones, un protocolo integral de prevención de adicciones del comportamiento para su difusión en los ámbitos escolar y sanitario, promoviendo la detección precoz de riesgos, la educación sobre sus graves consecuencias para la salud mental de los niños y jóvenes y ofreciendo un apoyo continuo a los menores con problemas de adicciones y a sus familias para garantizar una atención temprana y efectiva.

Palau de Les Corts Valencianes
València, 2 de octubre de 2026

Llanos Massó Linares
Presidente

Víctor Soler Beneyto
Secretario primero